

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

6291

Extracto de la convocatoria de ayudas para dar fomento a la economía social y soporte al mantenimiento de los puestos de trabajo de las empresas de inserción en el ámbito territorial de las Illes Balears

BDNS (identificador): 636330

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las empresas de inserción legalmente constituidas, con domicilio fiscal y centro de trabajo donde se realiza la actuación en la comunidad autónoma de las Illes Balears, e inscritas como tales en el Registro de Empresas de Inserción de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, de acuerdo con los dos programas siguientes:

- Programa I. Mantenimiento de puestos de trabajo de personas en situación de exclusión social de las empresas de inserción.
- Programa II. Mantenimiento de servicios de intervención y/o acompañamiento de las empresas de inserción.

Segundo. Finalidad

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la economía social y del apoyo al mantenimiento de los puestos de trabajo de las empresas de inserción mediante los siguientes programas:

- Programa I. Mantenimiento de los puestos de trabajo de personas en situación de exclusión social de las empresas de inserción, destinado a favorecer el sostenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores y trabajadoras en situación de exclusión social que prestan servicios en empresas de inserción, mediante la subvención parcial de sus salarios brutos.
- Programa II. Mantenimiento de servicios de intervención y/o de acompañamiento de las empresas de inserción, dirigidos al mantenimiento de puestos de trabajo de técnicos de producción y de acompañamiento de la propia empresa de inserción o de la empresa promotora de la misma, mediante la subvención parcial de sus salarios brutos.

Tercero. Importe

Programa I. La cuantía de las subvenciones correspondiente al puesto de trabajo ocupado por una persona en situación de exclusión social que realice una jornada laboral completa y que esté dada de alta en la Seguridad Social, es del 40% del salario bruto, excluida la Seguridad Social.

Programa II. La cuantía de las subvenciones correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por los técnicos de producción y por los técnicos de acompañamiento es del 30% del salario bruto, excluida la Seguridad Social, con un máximo de 7.000 € por cada técnico de producción y de 9.000 € por cada técnico de acompañamiento.

Cuarto. Actuación subvencionable

Programa I: El mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores y trabajadoras en situación de exclusión social de las empresas de inserción, mediante la subvención parcial de sus salarios brutos.

Programa II: El mantenimiento de los puestos de trabajo de los técnicos de producción y/o de acompañamiento que integran los servicios de intervención y acompañamiento de las empresas de inserción, mediante la subvención parcial de sus salarios brutos.

El período subvencionable comprende del día 1 de octubre de 2021 al día 30 de septiembre de 2022, ambos incluidos.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es del 1 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Palma, en fecha de la firma electrónica: *(13 de julio de 2022)*

El secretario general de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

(Por delegación de competencias del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo BOIB 97/2019)

Jaume Colom Adrover

